

ANUNCIO**7.314**

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2021, acordó, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto número 20/2021 que adopta modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**- Créditos extraordinarios:**

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323.219	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otro inmovilizado material	558,34 euros
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	558,34 euros

- Suplementos de créditos:

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132.22700	Seguridad y Orden Público. Limpieza y Aseo	5.312,55 euros
133.62901	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Señalética	16.019,87 euros
135.62901	Protección civil. Hospitalito	7.020,59 euros
1533.22100	Conservación y mantenimiento de vías públicas. Energía eléctrica	73.077,94 euros
164.22699	Cementerio y servicios funerarios. Otros gastos diversos	2.292,54 euros
323.22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.094,56 euros
3321.22699	Bibliotecas públicas Otros gastos diversos	3.081,60 euros
3321.625	Bibliotecas públicas. Mobiliario	2.453,51 euros
3371.22799	Juventud Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.424,00 euros
340.22699	Administración General de Deportes. Otros gastos diversos	898,80 euros
430.22799	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80,25 euros
4411.214	Transporte colectivo urbano de viajeros. Elementos de transporte	297,05 euros

920.214	Administración General. Elementos de transporte	2.254,22 euros
920.22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	2.331,42 euros
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	163.638,90 euros

Financiado con:

CONCEPTO DE INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	Remanente de Tesorería para financiación de suplementos de crédito	163.638,90 euros
87003	Remanente de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	558,34 euros
	TOTAL	164.197,24 euros

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de UN MES para resolverlas.

El expediente una vez definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, Astrid María Pérez Batista.

139.224

ANUNCIO

7.315

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife 2020-2022, en relación a las subvenciones del Área de Cultura, el cual se pone en exposición pública para el general conocimiento de los interesados pudiendo acceder a través de la sede electrónica de Ayuntamiento de Arrecife en el siguiente enlace:

<https://arrecife.sedelectronica.es/transparency/3154aeb2-09b0-42f9-96f7-bf467756c654/>

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.